

de la

Provincia de Buenos Aires

//-Plata,

15 DIC 1977

Visto que el artículo 107º de la Ley 8721 faculta al Poder Ejecutivo a aprobar los Planteles Básicos de cada Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nº 965 del 26 de abril de 1977 se aprobó la respectiva Reglamentación y el Nomenclador de Cargos que determina la citada Ley

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Apruébase a partir del 1º de abril del corriente año el Plantel Básico de la Jurisdicción 05-MINISTERIO - DE OBRAS PUBLICAS Item 01-DIRECCION DE VIALIDAD que se detalla en las planillas anexas y que forman parte del presente decreto, dejando aclarado que quedan excluidas de dicho plantel las zonas camineras de la citada Repartición, en virtud de que las mismas no cuentan aún con estructura orgánico-funcional aprobada.-

ARTICULO 2º.- Dejar establecido asimismo que el Plantel Básico del Departamento Equipos, dependiente de la Dirección Conservación de la citada Repartición se aprueba transitoriamente hasta el 31 de marzo de 1978 y que, para su aprobación definitiva, deberá previamente definirse el tema de la centralización o descentralización de los mismos.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO Nº 2919

*Thomás Luis Saenz*

*[Signature]*

